

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX11-220801-01, QUE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 72, párrafos decimocuarto y primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, estará a cargo de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con las bases que establezcan la Constitución y las leyes.

SEGUNDO. Por mandato otorgado en los artículos 72, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 115, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras atribuciones, la de emitir acuerdos generales y demás disposiciones para el adecuado ejercicio de sus funciones de conformidad con lo que establezca la ley.

TERCERO. Según lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ejercerá sus atribuciones mediante el Pleno o bien a través de las Comisiones, clasificándose éstas en permanentes, transitorias y especiales, a las cuales les corresponderá la supervisión y vigilancia de las direcciones, unidades, órganos técnicos, desconcentrados y descentralizados que se encuentren bajo la competencia del Consejo de la Judicatura.

CUARTO. Que el 15 de julio de 2022, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 107

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, nombró a la M.D. María Ely Farfán Flores y al M.D. Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova, como Consejera y Consejero de la Judicatura, respectivamente, por el período de cuatro años que comprende del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2026.

QUINTO. Que en virtud de los referidos nombramientos, resulta necesario actualizar la integración de las comisiones permanentes del Consejo de la Judicatura.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 105 y 115, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX11-220801-01, QUE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

Único. Se modifica el artículo segundo del Acuerdo General Número EX02-100820-01, del Pleno del Consejo de la Judicatura, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. Las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Presidente.- Carlos Alfonso Murillo Ku.
Consejera.- María Ely Farfán Flores.
Consejera.- Mariana Gaber Fernández Montilla.

COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO
Presidente.- Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova.
Consejera.- María Ely Farfán Flores.
Consejero.- Carlos Alfonso Murillo Ku.

COMISIÓN DE DISCIPLINA
Presidenta.- Mariana Gaber Fernández Montilla.
Consejero.- Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova.
Consejero.- Carlos Alfonso Murillo Ku.

COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Presidenta.- María Ely Farfán Flores.
Consejero.- Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova.
Consejera.- Mariana Gaber Fernández Montilla.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, mantendrá su integración actual, en tanto el Pleno del referido Tribunal elige a su Presidente o Presidenta en términos del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones para la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SU DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

Licenciado en Derecho Mario Alberto Castro Alcocer
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán